

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-160-2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N°188

Santiago, 6 de febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 16 de junio de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo ; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/98/2023, que nombra a Claudia Pastore Herrera en el cargo de Jefa de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-160-2023 y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 15 de abril de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 589, de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 589/2024" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-160-2023, seguido en contra de Consorcio Industrial de Alimentos S.A. (en adelante, "la titular"), Rol Único Tributario N° 80.186.300-0, aplicando una multa de **cuarenta y nueve unidades tributarias anuales (49 UTA)**.

2. Con fecha 24 de abril de 2024, la resolución sancionatoria, fue notificada a la titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3. Consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-160-2023, que la titular, con fecha 15 de mayo de 2024, realizó presentación ante esta Superintendencia, mediante la cual acredita el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria. Al efecto, la titular acompañó certificado de pago de Folio N°1714406142, de la Tesorería General de la República, de fecha 15 de mayo de 2024, por un monto de \$38.480.484 y



certificado de movimiento de Folio N°1714406142, de la misma institución de fecha 14 de mayo de 2024.

4. De la documentación aportada por la titular se desprende que, con fecha 15 de mayo de 2024, la titular **realizó el pago de la suma total \$ 38.480.484** (treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos) correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 589/2024, más los reajustes aplicables.

5. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N°589/2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el documento presentado por la titular con fecha 15 de mayo de 2024, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA PASTORE HERRERA
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (S)



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENTA

BRS/RCF/ISR

Notificación por carta certificada:

- Consorcio Industrial de Alimentos S.A.

Notificación por correo electrónico:

- Héctor Francisco Ruiz Guarda.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Aysén, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-160-2023

Expediente Cero Papel N° 10872/2024

